

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319822730**

**CLARA LUZ CEA CANDIA**

**VIEJO** AN  
**SUPER C/ALCOHOLES, PANADERIA FERRETERIA-DIST  
GAS, JUEGOS DESTREZ,**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE  
MAQUINA REGISTRADORA.**

**CHILLÁN, 29/08/2019**

**RES. EX. N° 77319096466 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 07/08/2019 presentada por don(ña) CLARA LUZ CEA CANDIA, RUT: , con domicilio en giro comercial SUPERMERCADO, PANADERIA, ALCOHOLES, FERRETERIA, VENTA DE GAS, JUEGOS DE DESTREZA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°2095 del 25/05/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA : CASIO  
MODELO:SE -S2000  
SERIE: N°5815413  
N° FISCAL :312612  
CAJA: 1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado(s); se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, POST RECEIPT.

3°) Que, en estas circunstancias, esta REGIONAL estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.54, de 25 de septiembre de 1998, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a CLARA LUZ CEA CANDIA, RUT: , para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS",

consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Atención de Contribuyentes de la Regional en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

  
**JACQUELINE ANDREA AGUILERA MOYA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)



**Distribución**

- OBG/JAM/mvv
- CLARA LUZ CEA CANDIA
- EXPEDIENTE REGIONAL.
- GRUPO N°1 ATENCION Y ASISTENCIA SII CHILLAN.